



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2022-GAF-MDP-T

Pocollay, 10 de febrero del 2022

VISTOS:

La Carta N° 001-2022-GYRM/SGSI-MDP-T, de fecha 17 de enero del 2022 la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; Carta N° 003-2022-CSB-T, de fecha 19 de enero del 2022, El Informe N° 0082-2022-JLAC/SGSI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el informe N° 050-2022-SGA-GAF/MDP-T, de fecha 24 de enero del 2022, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento; el Informe N° 099-2022-GPPDO/MPD-T, de fecha 27 de enero del 2022, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 022-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha, 02 de febrero del 2022, de la Sub Gerente de Tesorería e Informe N° 097-2022-GAJ-GM-MPD-T, de fecha 09 de febrero del 2022, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36°, Ejercicio presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 señala: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente, en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, el numeral 17.2 del Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que el devengado reconoce la existencia de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF – RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Abastecimiento o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, el numeral 78.1) del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente" y el numeral 85.1) del artículo 85° de la misma norma glosada, indica: "La Titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La Primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico", y el numeral 85.3) de la misma norma citada señala: "A los órganos jerárquicamente dependiente se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, el reconocimiento de deuda se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual establece las condiciones para la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos. Asimismo, los artículos 6° y 7° de la referida norma, señala que el reconocimiento de deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por la que no se ha abonado el monto correspondiente, pudiendo denegar o reconocer el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

CUD: 20220004282



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2022-GAF-MDP-T

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N°31084-6T- "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021" sobre acciones administrativas en la ejecución del gasto público, indica: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan la misma asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como el jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Carta N° 015-2021-CSB-T de fecha 30 de diciembre el CONSORCIO SUPERVISOR BUGANBILLAS, remite la Valorización DE SUPERVISIÓN N° 03 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE (01/12/2021 al 28/12/2021) referente a la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGAMBILLAS TRAMO CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – TACNA", el informe de la valorización es elaborada por el CONSORCIO SUPERVISOR BUGANVILLAS con respecto al mes de diciembre, Informe N° 028-2021-RWACH/IPIP-CGCSII/MDP-TACNA de fecha 31 de diciembre del 2021 el Coordinador de Obra Ing. Rene Wilfredo Arce Chambe emite opinión favorable a la Valorización de Supervisión de Obra N° 03 Diciembre 2021 por el monto de S/. 15,143.33 incluido IGV, Informe N° 1567-2021-GYRM/SGRM/SGSI-MDP-T, brinda la conformidad a la Valorización de Supervisión N° 03 Diciembre 2021 y recomienda continuar con el trámite correspondiente para el pago.

Que, con Informe N° 011-2022-SGA-GAF/MDP-T, de 10 de enero del 2022, del Sub Gerente de Abastecimiento, indica para el caso de esta valorización del mes de diciembre de 01 al 28 de diciembre, al No haberse realizado el trámite correspondiente, se solicita autorización de área usuaria, así como el contratista para continuar con el trámite de pago por un monto de S/. 15,143.33 (Quince Mil ciento cuarenta y tres con 33/100 soles).

Que, con Informe N° 009-2022-GAF/MDP-T , de fecha 11 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita autorización de área usuaria, así como el contratista para continuar con el trámite de pago por un monto de S/. 15,143.33 (Quince Mil ciento cuarenta y tres con 33/100 soles).

Que, con Informe N° 059-2022-MSBM-GDUI-MDP-T, de fecha 13 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, devuelve el expediente para que sea derivado a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones por ser el área usuaria de la valorización.

Que, con Informe N° 002-2022-RWACH/IPIP-CGCSII/MDP-TACNA de fecha 17 de enero del 2022 emitido por el Coordinador de Obra solicita remitir el presente a la Consultora CONSORCIO SUPERVISOR BUGANVILLAS para atender los solicitado.

Que, mediante Carta N° 001-2022-GYRM/SGSI-MDP-T, de fecha 17 de enero del 2022 la Sub Gerente de Supervisión de Inversiones donde se solicita autorización de la Consultoría de Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR BUGANVILLAS para efectuar el pago a cuenta de los 28 días calendarios correspondiente a la Valorización de Supervisión N° 03 Diciembre 2021 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGAMBILLAS TRAMO CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN, DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA – TACNA", que no alcanzo a pagarse hasta el 31 de diciembre, tal como ordenaba el Decreto de Urgencia N° 107-2021.

Carta N° 003-2022-CSB-T, de fecha 19 de enero del 2022 emitido por el CONSORCIO SUPERVISOR BUGANBILLAS autoriza efectuar el pago a cuenta de 28 días calendarios (01 al 28 de diciembre del 2021) correspondiente a la Valorización de Supervisión N° 03 Diciembre 2021.

Que, con Informe N° 0082-2022-JLAC/SGSI-MDP-T, de fecha 19 de enero del 2022, emitido por Sub Gerente de Supervisión de Inversiones autoriza efectuar el pago a cuenta por 28 días calendarios correspondientes a la Valorización de Supervisión N° 03 – Diciembre 2021, por lo tanto solicito que se derive el presente informe a la Sub Gerencia de Abastecimiento para continuar con el trámite de pago.

Que, mediante informe N° 050-2022-SGA-GAF/MDP-T, de 24 de enero del 2022, del Sub Gerente de Abastecimiento, remite las órdenes de servicios del año fiscal 2021 del que quedaron en fase de compromiso y que por motivo de disponibilidad financiera no fueron girados dentro del plazo establecido, conforme al siguiente detalle:

N°	O/S	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	SIAF	MONTO	FTE. FFT O	FOLIOS
1	VAL 03 MES	CONSORCIO SUPERVISOR	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA	5331	15,143.33	5-18	2 FOLDERS DE 146

CUD: 20220004282



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2022-GAF-MDP-T

	DICIEMBRE	BUGANVILLAS	OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGANVILLAS TRAMO CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.				FOLIOS CADA UNO E INFORMES DE 22 FOLIOS
2	2349	VILLANUEVA ATENCIO RICADO JUNIO	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII PLAN DE INTERVENCIÓN INMEDIATA TRABAJA PERU LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL, PARQUE 1RO DE MAYO, PLAZA DE LA MUJER Y CALES ALEDAÑAS DEL CERCADO DE POCOLLAY.	3637	2,500.00	5-08	1 FOLDER DE 178 FOLIOS 1 FOLDER DE 78 FOLIOS
3	2360	VILLANUEVA ATENCIO RICADO JUNIO	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII LIMPIEZA MANTENIMINETO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LOS ANGELES ENTRE EL PASAJE GRANADA Y CALLE HERMANOS REYNOSO DEL DISTRITO DE POCOLLAY	3636	2,500.00	5-08	1 FOLDER DE 163 DE FOLIOS 1 FOLDER DE 78 FOLIOS
4	2330	VILLANUEVA ATENCIO RICADO JUNIO	SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 PARA LA AII LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LA URBANIZACION TACNA DISTRITO DE POCOLLAY	3635	2,500.00	5-08	1 FOLDER DE 179 FOLIOS 1 FOLDER DE 78 FOLIOS

Según, Informe N° 099-2022-GPPDO/MDP-T, de fecha 27 de enero del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, **otorga la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**, para atender el pago de las obligaciones pendientes, según la siguiente cadena funcional y programática:

CONCEPTO : VALORIZACIÓN N°03-MES DE DICIEMBRE
CERTIFICACIÓN : 0066-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 0148.2474615.6000002.15.036.0074
META SIAF : 013-2022
FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS
MONTO TOTAL : S/. 15,143.33

ORDEN DE SERVICIO : 2349-2021
CERTIFICACIÓN : 0308-2022
CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
META SIAF : 051-2022
FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

ORDEN DE SERVICIO : 2360-2021

CUD: 20220004282



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2022-GAF-MDP-T

CERTIFICACIÓN : 0308-2022
 CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
 META SIAF : 051-2022
 FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

ORDEN DE SERVICIO : 2330-2021
 CERTIFICACIÓN : 0308-2022
 CODIGO PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5001022.19.041.0090
 META SIAF : 051-2022
 FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 MONTO TOTAL : S/. 2,500.00

Mediante Informe N° 022-2022-SGT-GAF/MDP, de fecha 02 de febrero del 2022, de la Sub Gerente de Tesorería en base a la disponibilidad presupuestal, señala que evaluados los saldos se **otorga disponibilidad financiera a la fecha, en el RUBRO 09 RDR, 08 OIM y 18 CANON.**

En consecuencia, el Gerente de Asesoría Jurídica, con Informe N° 097-2022-GAJ-GM-MDP-T, recibido en fecha 09 de febrero del 2022, ha realizado la revisión de los actuados y marco jurídico vigente, concluyendo: Que, en mérito a los fundamentos señalados líneas arriba, este despacho es de **opinión favorable en RECONOCER** de manera excepcional el pago en calidad de deuda a favor de los proveedores, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	EL MONTO DE	RESPECTO A LA
ESCALA INGENIERA E.I.R.L	S/. 15,143.00 SOLES	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN N°03-DICIEMBRE 2021
RICARDO JUNIO VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 2349-2021
RICARDO JUNIO VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 2360-2021
RICARDO JUNIO VILLANUEVA ATENCIO	S/. 2,500.00 SOLES	ORDEN DE SERVICIO N° 2330-2021

Todo ellos en conformidad al Informe N° 050-2022-SGA-GAF del Sub Gerente de Abastecimientos, e Informe N° 099-2022-GPPDO/MDP-T del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.

En conclusión, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprobó la modificación parcial del Reglamento de Organizaciones y Funciones; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Gerencia Municipal N°086-2021-MDP-T y Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP-T; contando con el Visto bueno de la Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER de manera excepcional el pago en calidad de Deuda a favor de los proveedores según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	EL MONTO DE	DESCRIPCIÓN
ESCALA INGENIERA E.I.R.L	20600600193	S/. 15,143.00 SOLES	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA SUPERVISION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. BUGANVILLAS TRAMO CELESTINO VARGAS HASTA LA AV. JORGE BASADRE GROHMANN DISTRITO DE POCOLLAY PROVINCIA DE TACNA DEPARTAMENTO DE TACNA.

El mismo que deberá afectarse a la siguiente cadena programática y fuente de financiamiento:

CONCEPTO : VALORIZACIÓN N°03-MES DE DICIEMBRE
 CERTIFICACIÓN : 0066-2022
 CODIGO PRESUPUESTAL : 0148.2474615.6000002.15.036.0074
 META SIAF : 013-2022
 FTE. FTO. : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS
 MONTO TOTAL : S/. 15,143.33

CUD: 20220004282



RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2022-GAF-MDP-T

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, efectuar el compromiso, devengado y giro en el SIAF conforme a sus atribuciones, de conformidad con la disponibilidad Presupuestal y Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que se eleve copias de los actuados pertinentes al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Pocollay a fin de proceder el deslinde de las responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a los demás órganos o unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su conocimiento y fines correspondientes; así como también al responsable del Equipo funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el encargo de la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay, www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Adalitz Patricia Ticona Rodríguez
CPC ADALIT PATRICIA TICONA RODRIGUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c. Archivo
GPPDO
GAJ
GDUI
SGC
SGA

